



ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 19-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 18 de octubre de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme a la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 33 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal establece “Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.”

Que, en atención al Artículo 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...).

2.- Formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 019-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual la Regidora Roxana Gonzales Alagón, solicita los siguientes pedidos:

- Informe Recursos Humanos, si el Gerente Municipal cumple con el perfil para asumir el cargo.
- Informe Recursos Humanos, sobre el escalafón del Personal de la Municipalidad Distrital de Maranura, sobre la situación legal del profesional que labora y si tienen un conflicto de intereses con la Institución.
- Sobre la recaudación RDR, que el área correspondiente presente un informe como se está realizando los gastos.
- Solicita que las movilidades alquiladas por la Municipalidad Distrital de Maranura cuenten con un logo de la Institución y se movilicen con su papeleta de salida y como documento de circulación tengan su contrato.
- Solicita el apoyo logístico para la organización del Arec, programado para el día 14 de noviembre de 2024.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – EVALUAR, el pedido efectuado por la Regidora Roxana Gonzales Alagón, realizado en la Sesión Ordinaria N° 019-2024, sobre:

Oficina de Recursos Humanos:

- Informe Recursos Humanos, si el Ing. Mario Jaquehua Zapata en calidad de Gerente Municipal, cumple con el perfil para asumir el cargo de Gerente Municipal.
- Informe Recursos Humanos, sobre el escalafón del Personal de la Municipalidad Distrital de Maranura, sobre la situación legal del profesional que labora y si tienen un conflicto de intereses con la Institución.



Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- Sobre la recaudación RDR, que el área correspondiente presente un informe como se está realizando los gastos.

Oficina de Patrimonio:

- Solicita que las movilidades alquiladas por la Municipalidad Distrital de Maranura cuenten con un logo de la Institución y se movilicen con su papeleta de salida y como documento de circulación tengan su contrato.

Gerencia Municipal:

- Solicita el apoyo logístico para la organización del Arec, programado para el día 14 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Patrimonio y áreas pertinentes evaluar el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA COMENCIÓN - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO CINTO
ALCALDE



Notificado:

C.C
Alicaldia
G.M
OPPTP
RRHH
PATRIMONIO
Archivo

